

DECRETO N° 38 5 1 33,

TEMUCO, 2 6 SET. 2025

## VISTOS:

1. El Contrato de fecha 23/09/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). PAULINA DEL CARMEN RUBILAR ANCAN El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°3705 de fecha 11/09/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado Prog.Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC 2024 del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "Prestaciones de servicios en programas comunitarios".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de DIDECO, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

## DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 23/09/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

PAULINA DEL CARMEN RUBILAR ANCAN			
Management of the second of th	Managan and Good of a label factor in the victor and an analysis of the development in picture described as the Saw		·····································
S STANSON STAN	ustopologica v cigata v prime	HAR THE THE STATE OF THE STATE	atiakk kordelmen yanen santu alimentek distribut hitikatika salakki (kurilake ki kurilake a kurilake a kurilak
I PO TOTAL PORT OF THE PORT OF	Majo + 4-04 64 7 500 MM 4-04 64 7 50 MM 4-04 64 7 50 MM 4-0	Po ( + 1820 - 1 A A A A A A A A A A A A A A A A A A	SELECTION CONTRACTOR AND CONTRACTOR CONTRACT
CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO			
INICIO	16/09/2025	TERMINO	31/12/2025
	CERTIFICA	CERTIFICADO EMITIDO POR EL	CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE DESAR

## **FUNCIONES ESPECIFICAS**

- A. APOYO PARCIAL O TOTAL EN LAS ACTIVIDADES PARA MANTENER LA HIGIENE PERSONAL Y CONFORT DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
- B. ORGANIZAR Y APOYAR LA INGESTA DE LOS MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR EL CENTRO DE SALUD.
- C. MOVILIZAR A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN POSTRADAS.
- D. APOYAR AL MANTENIMIENTO FUNCIONAL DE LAS PERSONAS CON DEPENDÊNCIA MODERADA. COMPRENDE CAMINAR Y MOVERSE DENTRO DE LA PROPIA CASA, HABITACIÓN O EN DISTINTAS ZONAS.
- E. APOYAR EN LA ALIMENTACIÓN, PREPARAR ALIMENTOS DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y LAVAR LOS UTENSILIOS OCUPADOS.
- F. SEGUIR LAS INDICACIONES DEL PROFESIONAL DE SALUD PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE ESTIMULACIÓN FÍSICA Y COGNITIVA PARA PREVENIR LA INACTIVIDAD Y DETERIORO FÍSICO COGNITIVO.
- G. APOYAR TAREAS DEL HOGAR ASOCIADAS A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
- H. MANTENER EL ORDEN Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DE LA VIVIENDA QUE UTILIZA LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. LAVAR Y MANTENER LA ROPA DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
- J. APOYAR LA VINCULACIÓN DE LA PERSONA CON FAMILIARES, VECINOS, AMIGOS Y LAS REDES PARA PREVENIR EL AISLAMIENTO SOCIAL.
- K. APOYARÁ LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA A CAMINAR Y/O MOVERSE, CERCA O LEJOS DE LA PROPIA VIVIENDA, UTILIZANDO LAS AYUDAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTES.
- I. APOYAR A LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA A UTILIZAR LAS REDES DE SALUD

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	There were the second of the s	\$2.275.005
ENERO	\$ 0	con-manufactures (ATT) about grade of the control o	
FEBRERO	\$0		
MARZO	Security of the security of th	22 - mining (2014) (1) man mining (2014) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2	
ABRIL	\$0	MONTO TOTAL	
MAYO	\$0		
JUNIO	\$0		
JULIO	\$0	to the control of the	
AGOSTO	us. ag for experience accessor an experience accessor acc	AND THE PROPERTY OF THE PROPER	
SEPTIEMBRE	\$325.005	Construction and the Construction of Construct	
OCTUBRE	\$650,000	Transmin	
NOVIEMBRE	\$650.000	Service of the control of the contro	
DICIEMBRE	\$650,000	1000001-1000000000000000000000000000000	
gang kang amang paggangan pipanan menamban kan madik di Abdilikan biri dalah bilikah dalah sebilika			\$\$\$\tag{\pu}\dot\t
IMPUTACION	214.05.06.003.006	C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$2.275.005.- Dos millones doscientos setenta y cinco mil cinco pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.006 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

D. Gestión de Personas Depto. De Personal

ALCALDIROBERTO NEIKA ABURTO ALCALDE

